



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 967

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA



Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de mayo del año 2018

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 540 con fecha de recepción de fecha 25 abril del 2018 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, con fecha 19 de octubre del 2017, según Resolución de Concejo No. 844, la cámara edilicia resuelve: "Remítase la referida comunicación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis se emita el informe a la Cámara Edilicia";

Que, con oficio 0387 – GADMT – CPPP - 2017, de fecha 27 de diciembre del 2017, suscrito por el arquitecto Gonzalo Baquero; Concejal, Presidente de la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto, se solicita a la Dirección de Gestión de Territorio, Remitir el correspondiente informe, en relación al proyecto de parque sur en el área municipal;

Que, con oficio 009 GADMT – DGT-2018, de fecha 09 de enero de 2018, suscrito por el arquitecto Carlos García; Director de Gestión de Territorio, en la parte pertinente se informa que el señor Alcalde dispuso que se haga un proyecto global con todas las áreas verdes disponibles en el sector sur para diseñar un gran parque ecológico y sea de beneficio múltiple;

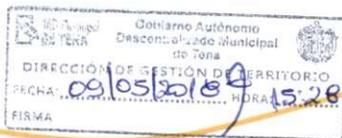
Que, el artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresa que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, del código Ibídem, expresa que al concejo municipal le corresponde: l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, el artículo 60, del código Ibídem, indica que le corresponde al alcalde o alcaldesa: h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 323 del código Ibídem, manifiesta que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 004–CPPP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el martes 10 de abril de 2018, a fin de proceder al tratamiento del presente punto;



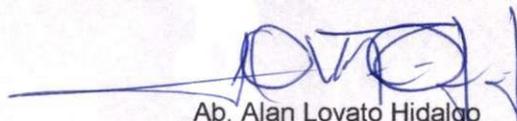


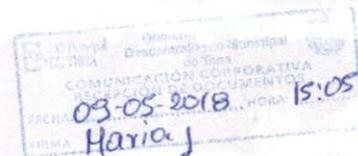
Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados; la asesoría de los técnicos de la Dirección de Gestión de Territorio, Avalúos y catastros procedió al análisis del presente punto,

RESOLVIÓ

Sugerir al Ejecutivo Cantonal, se informe al Sr. Byron Chávez, presidente del Barrio Mariscal Sucre, que la municipalidad se encuentra iniciando el trámite de levantamiento de los terrenos del sector sur, a fin de diseñar un parque ecológico de beneficio múltiple, de conformidad a lo establecido en el oficio 009 GADMT- DGT- 2018, de fecha 9 de enero de 2018, suscrito por el Arquitecto Carlos García Director de Gestión de Territorio.

Tena, 8 de mayo del año 2018.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ D. Gestión de Territorio
- ✓ Sr. Byron Chávez
- ✓ Archivo